

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Delegación de funciones de la alcaldesa

Debiendo ausentarme del término municipal los días 2, 3 y 4 de julio del corriente, y en virtud de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asumirá las funciones propias de la Alcaldía en dichas fechas el primer teniente de alcalde, don Isidoro Noriega Molleda.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/86.

Camargo, 29 de junio de 2004.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.
04/8487

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Decreto de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales ha dictado el decreto número 339/04 por el que se otorga al concejal don Jaime Díez Muro la delegación especial de la Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Matrimonio civil de don Javier Ibarrola Altuna con doña Francisca Crespo González el próximo 10 de julio de 2004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que decreta y firma el Sr. Alcalde.

Castro-Urdiales, 6 de julio de 2004.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.—El secretario, Cesar Sáinz Alonso.
04/8606

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden de 11 de junio de 2004, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8, Jefe de Gabinete de Prensa, de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.

Convocatoria 2004/18.

Visto lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de

Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de Marzo, de Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de Julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, ya sea en el BOC o en el BOE.

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria se resolverá mediante Resolución del Excelentísimo Señor Presidente o consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será publicada en el BOC, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.cantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el BOC. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 11 de junio de 2004.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Consejería : Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Número de puesto: 8.

Denominación: Jefe de Gabinete de Prensa.

Grupo: A.

Cuerpo: Técnico Superior o Facultativo Superior.

Nivel: 28.

Complemento específico: 19.945,93 euros.

Titulación: Licenciado en Periodismo.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones : Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.

ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 8 de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de junio de 2004.

CONVOCATORIA 2004/18

DATOS PERSONALES				
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
FECHA DE NACIMIENTO:				
DIRECCIÓN				
CALLE	Nº	PISO	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO		
DATOS PROFESIONALES				
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO	
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR				
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN		

SANTANDER, DE DE 2004

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, mediante promoción interna, para el ingreso a la categoría profesional de Celador Sanitario D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante promoción interna, a la categoría profesional de Celador Sanitario D-2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de mayo de 2004, publicada en el BOC número 92, de fecha 12 de mayo, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos provisionalmente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación en el BOC de esta resolución, para la subsanación de las causas que dieron lugar a la exclusión.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el BOC.

Santander, 2 de julio de 2004.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

**CATEGORÍA CELADOR SANITARIO D-2
PROMOCIÓN INTERNA**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
13732041Y	1. ALONSO PALACIOS, ANGELA
13733998P	2. ARENAS MARTINEZ, SABINA
71850370A	3. ARENAZ ERBURU, MARIA TERESA
13926062E	4. ARGUMOSA MOLLEDA, EVA
15371270W	5. CID SEARA, MARIA ISABEL
13781622E	6. CUESTA HAYA, LAURA
13726455D	7. FERNANDEZ VERDEJO, MONTSERRAT
10189655B	8. FREILE MARTINEZ, MARIA TERESA
13889501P	9. GALLEGO HORMACHEA, GONZALO
13701200P	10. GAÑO AZCARRETA, MANUEL
13896690K	11. LOPEZ COBO, ESTRELLA
12743689X	12. ORTEGA REVILLA, MATILDE
13920965P	13. PALACIOS GOMEZ, LUZDIVINA
13770285R	14. RODRIGUEZ GAITAN, ISABEL
13732731Y	15. RUIZ ARCE, ARACELI
13719859Z	16. SAIZ SAINZ, MARIA JESUS
13773436R	17. SALAS CABRERA, JOSE MARIA
13697205S	18. SANCHEZ SEOANE, ROSARIO PALOMA
13729785G	19. VEGA DE LUZ, TRINIDAD DE

ANEXO II

**CATEGORÍA CELADOR SANITARIO D-2
PROMOCIÓN INTERNA**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
72022022Y	1. HERRERO LASO, MARIA ISABEL	NO 2 AÑOS DESTINO DEFINITIVO
13722030T	2. PEÑA FERNANDEZ, ANGEL	D.N.I. CADUCADO